

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 12 OCT 2017

VISTO el Expediente Nro 14221752893/6 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la autoridad competente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Autorizó el Gasto y Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, autorizando a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones a llevar adelante la Licitación Pública Nro 01/2017 "Adquisición de alimentos para la preparación del racionamiento del personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad", según consta de foja CIENTO TREINTA Y UNO (131) a foja CIENTO TREINTA Y TRES (133).

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la difusión del llamado a Licitación, en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio de Internet del Instituto, se cursaron las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y se cursaron las comunicaciones a MERCADO TRANSPARENTES S.A. y a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, según consta de foja CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) a foja DOSCIENTOS VEINTIUNO (221).

Que con fecha 26 de julio de 2017, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, Oferta Nro 1 NFP S.A., según consta a foja DOSCIENTOS VEINTISIETE (227).

Que con fecha 26 de julio de 2017, mediante Nota N° 1758-1769-1544/2017 se elevó a la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia Tesorería, para su guarda y tenencia los valores en garantía de la oferta por original, según consta de foja TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) a foja TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363).

Que mediante C.E. Nro 14221752893/6, de fecha 31 de julio de 2017, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Administración, el legajo contractual a los efectos de ser elevado a la Comisión Evaluadora, según consta a foja TRESCIENTOS SETENTA (370).

Que mediante C.E 14221752893/6 de fecha 30 de agosto de 2017 la Comisión Evaluadora remitió a la Gerencia de Administración el Dictamen de Evaluación - Acta N° 3/2017, según consta de foja TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) a foja TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397).

Que del estudio de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora recomendó:

- *Declarar admisible desde el punto de vista formal, técnico y económico para la Licitación Pública N° 01/17, la única oferta presentada por la Casa N° 1 - NFP S.A., de acuerdo al asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs 373/380.*

- *Adjudicar la Licitación Pública N° 01/17, a la Casa N° 1 - NFP S.A., por única oferta, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, según asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 373/380 para los renglones N° 1 al 79 y 82 al 86, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 3.427.846,50).*

- *Declarar desiertos de la Licitación Pública N° 01/2017 los renglones N° 80 y 81 por no haberse recibido ofertas.*

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, mediante Dictamen N° 393/17 de fecha 26 de septiembre de 2017, donde concluye: "...que en virtud a lo establecido por el Artículo 62 del "Reglamento", la Comisión Evaluadora solicito la confección del respectivo asesoramiento técnico a la Subgerencia de Servicios Generales y Mantenimiento..." y "...teniendo e cuenta que la autoridad que suscribe el Informe Técnico, es la misma que origina las actuaciones, debiera dar un nuevo informe técnico con el fin de dar cumplimiento a lo normado..." , según consta de foja CUATROCIENTOS DIECISIETE



(417) a foja CUATROCIENTOS VEINTE (420).

Que mediante C.E. Nro 14221752893/6 de fecha 28 de septiembre de 2017 la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevo el mencionado acto contractual a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, con las novedades subsanadas solicitadas en el Dictamen 393/2017, según consta a foja CUATROCIENTOS TREINTA (430).

Que a fecha 02 de octubre la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA remitió el Dictamen Nro 405/2017, donde concluye: "...*habiéndose subsanado lo solicitado, esta Gerencia no tiene observaciones legales que formular...*", según consta de foja CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431) a foja CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433).

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nro 01/2017 "Adquisición de alimentos para la preparación del racionamiento del personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad", por un importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 3.427.846,50).

ARTÍCULO 2º - Adjudicar a la Oferta Nro 1 presentada por la firma 1 - NFP S.A., los renglones 1 al 79 y 82 al 86, por única oferta, ser su precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado, según asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 373/380, por un monto total de PESOS TRES



MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 3.427.846,50).

ARTÍCULO 3º - Declarar desiertos de la Licitación Pública N° 01/2017 los renglones N° 80 y 81 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º - Comunicar al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5º - Imputar el presente gasto a la cuenta Otros Gastos de Funcionamiento.

ARTICULO 6º - Emítanse la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7º - Pase a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.


Lic. Cristina R. GUEVARA
Presidente IOSFA